DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7071/2017

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1327/2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Asociación Educativa Integral- U.T.C.D., domiciliada en Avda. Santa Teresa esq. Avda. Mariscal López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Daniel Fretes Ventre, con Cédula de Identidad N° 137.936, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7071/2017, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1327/2017, "Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 323191, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte del Contrato N° 7071/2017, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 2 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1327/2017, "Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Máxima A Ampliar	Precio Unitario Mensual G (IVA exento)	Monto Total Máximo 2018 G (IVA exento)	Monto Total Máximo 2019 G (IVA exento)	Monto Total Máximo G (IVA exento)
2	Servicio Profesional para el Funcionamiento de la Sala Maternal y Guardería Infantil, año Lectivo y Colonia de Vacaciones (hasta el 31/12/2019 (Año 2018 = 9 meses y Año 2019 = 12 meses) por cada niño/a de 3 años hasta 6 años) Pre-Jardín, Jardín y Preescolar	60	12	1.150.000	124.200.000	165.600.000	289.800.000

Ing. María Carmen Silguero
Div. Administración del Personal

Ing. José Enrique Paez G.
Director de Recursos Humanos

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del Convenio Modificatorio N° 1 es de ₲ 289.800.000 (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil), IVA exento.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio N° 1 será con fondos de 16001.269 – 00 – 30 – 001 – 2018/5960, del Presupuesto del Programa: Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 34.1/2018 de fecha 2 de abril de 2018.

CLAUSULA QUINTA: PLAN DE SERVICIO.

El plan de Servicio será a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio hasta el 31/12/2019, conforme se detalla:

Servicio Profesional para el Funcionamiento de la Sala Maternal y Guardería Infantil, año Lectivo y Colonia de Vacaciones (Año 2018 = 9 meses y Año 2019 = 12 meses) por cada niño/a de 3 años hasta 6 años) Pre-Jardín, Jardín y Preescolar.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....23 ABR. 2018.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Daniel Fretes Ventre
C.I. N° 137.936
Asociación Educativa Integral U.T.C.D.
RUC N° 80010379-3

UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO
U.T.C.D.
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. María Carmen Siguero
Div. Administración del Personal

Ing. Jose Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos